

WYNYW. Lagoagrie, gob.ec

ANTECEDENTES:



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 053-GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 008-CLF-GADMLA-2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 03 L-DP-GADMLA-, suscrito por el Arq. César Zúñiga Paredes, Director de Planificación, referente al PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "SAN DIEGO" PARROQUIA SANTA CECILIA, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

- 1) Oficio S/N, de fecha 17 de enero de 2013, suscrito por el señor Luis Cornelio Vega Peñarreta, propietario y el Arq. César Zúñiga Planificador, en el cual comunican que se ha realizado un levantamiento topográfico actualizado de todos los lotes y manzanas de todos los posesionarios;
- 2) Certificado de Registro de la propiedad, de fecha 27 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Registrador del Registro Público de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, en el que consta que Luis Cornelio Vega Peñarreta, de estado civil casado, es propietario de un predio rural ubicado en el kilómetro 7 de la vía Lago Agrio Quito;
- **3)** Memorando N° 077- GAC-GADMLA-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, documento dirigido al Director de Planificación, que en su parte pertinente señala: "...recibido el documento se revisó en el sistema SINAT su ubicación está en primera línea margen derecho de la vía Lago Agrio Quito, para determinar el costo por metro cuadrado se determinó que en el sector los predios de 300 a 500 m2, tienen un valor de USD 2.000 a 4.000.

Se determina que el valor por metro cuadrado está a razón siete dólares (USD 7,00)



www.lagoagrie.gob.ec



MATRIZ DE AVALÚO DEL FALTANTE DE ÁREA VERDE DE LA LOTIZACIÓN				
SAN DIEGO CON REG. CATASTRAL 99-06855				
REGISTRO	UND	CANT.	VALOR/M2	VALOR TOTAL
CAT.				
9906855	M2	16.975,47	7,00	118.828,29
VALOR A PAGAR:				
CIENTO DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES				
CON 29/00				

Valor que se determina amparado en lo que estipula el primer inciso del Artículo 526.1 del COOTAD..."

4) Oficio N° 002 DP-GADMLA, de fecha 08 de enero de 2018, suscrito por el Arq. César Zuñiga Paredes, Director de Planificación, documento dirigido al señor Cornelio Vega Peñarreta, en el cual comunica que a fin de dar continuidad al trámite de aprobación de los planos de la Lotización "San Diego" debe efectuar los siguientes pagos por concepto de:

Faltante del 10% (área verde): 118.828,29 USD; Tasa retributiva – aprobación del proyecto: 5.200,00 USD;

- 5) Informe N°. 03 L-DP-GADMLA, de fecha 04 de febrero de 2019, suscrito por el Arq. César Zúñiga Paredes, Director de Planificación, en el cual remite a Alcaldía el PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "SAN DIEGO" PARROQUIA SANTA CECILIA; y sugiere dar continuidad al trámite de la lotización previo cumplimiento del Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Art. 65 de la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica; documento que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;
- 6) El 19 de febrero de 2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, se reúne en Sesión Extraordinaria, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhy Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del Informe N°. 03 L-DP-GADMLA-, de Gestión de Planificación, referente al Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "San Diego" Parroquia Santa Cecilia y a recoger las observaciones hechas por la señora Concejala y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; Arq. César Zuñiga, Director de Gestión de Planificación; Arq. Antonella Alvarado, Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones e Ingeniero Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, en donde la Comisión en referencia por



www.lagoagrie.gob.ec



unanimidad resolvió: Solicitar a Gestión de Planificación, que previa revisión de la documentación, amplié la Exposición de Motivos, incorporando datos históricos y sociales del asentamiento humano autodenominado "San Diego", se incorpore un considerando más relacionado al Art. 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, se analice y mejore la redacción del Art. 6, tomando en cuenta la realidad local del asentamiento; se incorpore como disposición general cuarta lo relacionado al asunto de catastro y se agregue en la disposición transitoria segunda, después de la palabra "sanitaria," el siguiente texto "total y/o faltantes", así como también cualquier otra sugerencia que a bien considere relevante introducir en el Proyecto de Ordenanza antes mencionado; pedido que se lo realiza a fin de que la Comisión pueda enviar el Informe al señor Alcalde y Concejo Municipal.

7) Informe N° 008 – DP-GADMLA, de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito por el Arq. César Zúñiga, Director de Gestión de Planificación, documento en el cual señala que previa a las rectificaciones efectuadas remite la Ordenanza que autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "San Diego" Parroquia Santa Cecilia.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "SAN DIEGO" PARROQUIA SANTA CECILIA, por mayoría, **Informa**:

- 1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 238, 240 inciso primero, 264 numeral 2, 276 numeral 6, 409 y 415, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.
- 2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c); 57 literales a) y x), 424, 458 y 470, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 4, numeral 8.; 7, numerales 1., 4. y 5. Art. 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, del 05 de julio del 2016; y, el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.



www.lagoagrie.gob.ec



- 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el requerimiento del propietario de las tierras que pretende fraccionarlas, mediante la Lotización "San Diego" de la Parroquia Santa Cecilia, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios; para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas, a fin de legalizar la tenencia de la tierra a quienes residen y están agrupados en el asentamiento humano denominado "San Diego".
- 4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "SAN DIEGO" PARROQUIA SANTA CECILIA, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, dieciséis considerandos, diez artículos, cuatro disposiciones generales y dos disposiciones transitorias, que se adjunta al presente Informe con la respectiva exposición de motivos.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización considera necesario que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continué con el análisis de la presente documentación, determine y de ser imprescindible incorpore los siguientes aspectos:

- Que se solicite al promotor de la lotización o urbanización, que dentro de los documentos habilitantes para el trámite respectivo se presente un plano e informe técnico donde se determine la continuidad vial de las calles que se proyectan desde la ciudad de Nueva Loja, hacia el proyecto del fraccionamiento (Informe 180 J.C.R.U. 2017, de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa V., Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones (E).
- ➢ Que de acuerdo al Informe N°. 03 L-DP-GADMLA, de fecha 04 de febrero de 2019, suscrito por el Arq. César Zúñiga Paredes, Director de Planificación y al Memorando N° 077-GAC-GADMLA-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, previa socialización con los habitantes del asentamiento humano autodenominado "San Diego", se determine técnicamente la inversión en dicho sector tal cual lo determina el cuarto inciso del Art. 424 del COOTAD.



www.lagoagria.gob.ec



Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión extraordinaria, del doce de marzo del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución, del informe N° 008-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "San Diego" parroquia Santa Cecilia;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejalas, y de los señores Concejales y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 008-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "San Diego" parroquia Santa Cecilia; y, pase a la Comisión de Terrenos.------

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 12 de marzo de 2019

DURENO

STA. CECH. Dr. Benjamin Granda Sacapi

SECRETARIO GENERAL